

Proceso Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Integra 21 Sociedad Por Acciones Simplificadas S.A.S. y María Beatriz García de Bejarano

Radicación: 760013103019-202300193-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a que fueron condenados los demandados INTEGRAL 21 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. y MARÍA BEATRIZ GARCÍA DE BEJARANO, a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos la liquidación del crédito aportada por el extremo demandante para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: EJECUTORIADO el auto que aprueba la liquidación de costas remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE OCTUBRE DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

AMPM

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e456daece1e0f84ee214e936afdf92b549b475f3de9626d48ced31fd87e3213**

Documento generado en 13/10/2023 12:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>